RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 353 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 30 DIC. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: *El expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública:* ***2022502 "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CALCA-YANATILE - QUELLOUNO", Componente: 2000399*** *Construcción y Mejoramiento de Carreteras,* ***Metas: 0083-2008 y 0050-2009*** *Mejoramiento de 25 km. De Carretera y Rehabilitación de 158 km, elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, ejecutado por el Gobierno Regional del Cusco por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en los Ejercicios Presupuestales 2008 y 2009, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1768 -2007-GR CUSCO/PR;*

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", la Resolución Ejecutiva Regional N°664-2003-GR CUSCO/PR que aprueba la Directiva N° 005-2016-GR.CUSCO/PR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF/68.01, numeral 23.3 del artículo 23°, por el cual se precisa que "La Fase de Inversión culmina luego de que el Proyecto de Inversión Pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado…", en atención a ello, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: ***"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CALCA-YANATILE - QUELLOUNO",*** *en sus componentes Técnico y Financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de* ***S/ 867,275.37 (Ochocientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco con 37/100 Soles);*** *con participación de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;*

Que, el Proyecto de Inversión Pública ***"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CALCA-YANATILE - QUELLOUNO"*** *de ubicación Multidistrital, Provincias de Calca y la Convención del Departamento del Cusco, cuya fecha de inicio del proyecto fue el 06 de junio del 2008 y fecha de conclusión real fue el 04 de junio del 2009; consisto en la elaboración del expediente técnico definitivo del Proyecto en los tramos :tramo I Calca-Machacancha y tramo II de Machacancha-Quellopuyto en una longitud de 22.478 Km; la elaboración del Expediente Técnico fue realizada por Administración Indirecta mediante consultoría externa a cargo de: Consorcio Ingeniería de la Construcción Nilchris Perú S.A.C – y el consultor Ingeniero Oswaldo Molina Quispe, bajo la inspección del Ing. Arturo Mendoza Valencia quien representa al Gobierno Regional del Cusco por la modalidad de Administración Directa; las características principales del proyecto ejecutado a nivel de Expediente Técnico son: carretera de doble vía de 6.00 m de ancho y 0.50 m de berma a cada lado de la vía haciendo un total 7.00 m de ancho de la calzada, con un espesor de pavimento con carpeta asfáltica de 4" (10 cm) en todo el tramo de 22.478 Km. de longitud; cuya inversión en los Ejercicios Presupuestales 2008 y 2009 asciende a* ***S/ 867,275.37 (Ochocientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco con 37/100 Soles);***

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-

2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y La Resolución Ejecutiva Regional N° 809-2016-GR CUSCO/GR de 02 de Noviembre del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *la liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública:* ***2022502 "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CALCA-YANATILE - QUELLOUNO" Metas: 0083-2008 y 0050-2009*** *Mejoramiento de 25 km. De Carretera y Rehabilitación de 158 km, por el monto de* ***S/ 867,275.37 (Ochocientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco con 37/100 Soles).***

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR *a la Oficina Regional de Administración que por intermedio de la Oficina de Contabilidad, abone a la Cuenta 1501.08 "Otras Estructuras" y se cargue a la Sub Cuenta 5506.99 Otros Gastos Diversos, el monto consignado en el artículo Primero de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR *la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines consiguientes.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO